

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 28. Año 100. 23 de junio de 2017

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ERES NUESTRO ORGULLO”

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ERES NUESTRO EJEMPLO”

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de junio de 2017

SUMARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
“ERES NUESTRO ORGULLO”3

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
“ERES NUESTRO EJEMPLO”.....8

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ERES NUESTRO ORGULLO”

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en Primera Sesión Extraordinaria de Comité Dictaminador del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores, celebrada el día 21 de junio del 2017, fue aprobada la Segunda Convocatoria, para una segunda fase que deberá ejercerse en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas el 27 de enero de 2017 mediante decreto D 49/23/17; al tenor de lo cual se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

1. Incidir en el ingreso familiar de adultos mayores de 60 y hasta 64 años 11 meses que viven en condiciones de vulnerabilidad económica con el objetivo de que salgan de esta condición.
2. Documentar las situaciones y condiciones de los adultos mayores para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales a cada uno de los 100 beneficiarios del programa con un máximo de 3 tres, apoyos durante el año.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 26 al 30 de junio del 2017, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables

Primera. Requisitos para registrarse.

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:

- I. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como en el portal Web del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- II. Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente; y
 - b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.
- III. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; y
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente.
- IV. Acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en copia simple y original para cotejo:
 - a) Recibo de luz vigente;
 - b) Teléfono fijo de cualquier compañía;
 - c) Agua; y
 - d) Pago de predial con vigencia no mayor a tres meses a nombre del solicitante y/o de algún familiar cercano.
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y

- VI. Entregar solicitud de registro en:**
Unidad Administrativa Reforma.
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Segunda. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno por parte de los funcionarios; y
- d) Designar a un Representante quien en caso de fallecimiento del Beneficiario será el receptor del apoyo económico.

II. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de supervivencia y de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico; y
- f) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

NOTA: En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas que el mismo Comité Dictaminador establezca.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

- I. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- II. Notificar a la Jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores cualquier cambio de domicilio, accidente, caso especial, etc.; y
- III. Designar un representante, el cual será el receptor del apoyo en caso de fallecimiento del beneficiario.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

- I. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
- II. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
- III. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación, así como la supervivencia bimestralmente; y
- IV. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.

La entrega de cada uno de los apoyos económicos se hará bajo el siguiente orden y podrá ser retroactivo:

- I. Bimestre 1: Julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Bimestre 2: Septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- III. Bimestre 3: Noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal. Mismo que se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal.

Séptima. Comité Dictaminador.

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Ñ Jefatura del Programa “Eres Nuestro Ejemplo”:

Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1479, 1595, 1330.

Correo electrónico: adultosmayores@guadalajara.gob.mx

Ñ **Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.**

Domicilio: Pedro Loza número 290, entre Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores y en su defecto el Comité Dictaminador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ATENTAMENTE

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 23 de junio de 2017

**Licenciado Antonio Salazar Gómez
Coordinador General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ERES NUESTRO EJEMPLO”

Dirigida a mujeres jefas de familia de 25 hasta los 86 años de edad en situación de vulnerabilidad económica que habiten en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren trabajando, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y de grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en la cuarta sesión ordinaria del Comité Dictaminador del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” Apoyo a Mujeres Jefas Madres de Familia, celebrada el día 21 de junio del 2017, fue aprobada una Segunda Fase dentro del ejercicio 2017 la cuál deberá ejercerse en cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes, aprobadas el 27 de enero de 2017 mediante decreto D 49/23/17; al tenor de lo cual se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

1. Para lograr incidir en el combate a la desigualdad entre las mujeres en situación de vulnerabilidad económica, se crea el Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, con los siguientes objetivos:
 - Incidir en el ingreso familiar de las mujeres jefas de familia que viven en condiciones de vulnerabilidad económica a través de apoyos económicos con el objetivo de que salgan de esta condición; y
 - Documentar las situaciones y condiciones de las mujeres jefas de familia para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100/M.N.), bimestrales a cada una de las 100 beneficiarias del programa con un máximo de 3 tres apoyos durante el año.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 26 de junio y hasta el 30 de junio del 2017, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Primera. Requisitos para Registrarse.

- Llenar solicitud de registro. Se encontrará disponible en la página Web del Gobierno Municipal de Guadalajara y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales Municipales;
- Ser mayor de 25 años y menor de 86 años al momento de registrarse;
- Ser jefa de familia;
- Llenar el cuestionario socioeconómico;
- Copia de acta de nacimiento, de la interesada y de sus hijos o menores a su cargo;
- Identificación oficial y comprobante de domicilio vigente y/o carta de residencia (expedida por Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara) ;
- Presentar un formato de actividad laboral;
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
- Entregar solicitud de registro en la Dirección de Programas Sociales Municipales:

Unidad Administrativa Reforma.

Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas. Los documentos originales solo se utilizan para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Segunda. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarias se publicará en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- y
- c) Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

II. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio la beneficiaria deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de cambio de domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja;
- c) Si la beneficiaria cambia de empleo, deberá notificar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, presentando el recibo de nómina actualizado o una carta de los nuevos patrones;
- d) Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2017;
- e) Cumplir con los lineamientos del programa;
- f) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en el lugar que la dirección determine a firma de los recibos de los apoyos otorgados;
- g) Recibir al personal identificado para la actualización del cuestionario socioeconómico;
- h) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- i) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón; y
- j) Asistir por lo menos a 3 tres reuniones de capacitación durante el año.

NOTA: En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas que el mismo Comité Dictaminador establezca.

Cuarta. Comité Dictaminador.

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Quinta. Cumplimiento de Responsabilidades.

- I. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- II. Notificar a la jefatura del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, cualquier cambio de domicilio, accidente y, o caso especial entre otras; y
- III. Asistir a las reuniones de capacitación que el programa convoque (mínimo 3 tres sesiones)

Sexta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

Las beneficiarias del programa acudirán en la hora, fecha y lugar que indique la Dirección de Programas Sociales Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara para recoger cada bimestre su apoyo:

- I. La ciudadana deberá estar registrada como beneficiaria del programa;
- II. La beneficiaria debe contar con identificación oficial vigente con fotografía; y
- III. La beneficiaria deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación.

La entrega de cada uno de los apoyos económicos se hará bajo el siguiente orden y podrá ser retroactivo:

- Bimestre 1: Julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.);
- Bimestre 2: Septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.); y
- Bimestre 3: Noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100/M.N.)

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal. Mismo que se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del Programa “Eres Nuestro Ejemplo” de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Ñ Jefatura del programa “Eres Nuestro Ejemplo”:

Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1348, 1500.

Correo electrónico: jefasdefamilia@guadalajara.gob.mx

Ñ **Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.**

Domicilio: Pedro Loza número 290, entre Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia y en su defecto el Comité Dictaminador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ATENTAMENTE

**“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 23 de junio de 2017**

**Licenciado Antonio Salazar Gómez
Coordinador General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad**